

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 44

Fecha Estado: 16/03/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190042500	Tutelas	MONICA JAZMIN MONTERO RODRIGUEZ	A.R.L. POSITIVA	Auto requiere PREVIO A ABRIR INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA. REQUERIR a la doctora SONIA ESPERANZA BENÍTEZ GARZÓN, en calidad de Gerente de Indemnizaciones de la incidentada, con el fin de que en el término judicial de dos (02) días informe de qué forma dio cumplimiento a la orden de tutela emitida por este despacho y modificada por la Sala Tercera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín y en caso de no haberlo hecho, lo haga e informe la razón del incumplimiento. NOTIFICAR. E2	15/03/2022		
05001310501820220008100	Tutelas	SHIRLEY MEDINA RAMIREZ	UNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Sentencia tutela primera instancia TUTELAR los derechos de la acionante. ORDENAR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, que en el terminó de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de esta providencia, si aún no lo ha hecho, responda de manera clara, coherente y de fondo el derecho de petición elevado por la accionante el 24 de enero de 2022 debiendo precisar los motivos por los cuales el expediente no ha sido remitido a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para su conocimiento. NOTIFICAR. E2	15/03/2022		
05001310501820220008200	Tutelas	LUIS ANTONIO CHALA BEJARANO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO en la acción de tutela instaurada por el señor LUIS ANTONIO CHALA BEJARANO en contra de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, sin que haya lugar a tutelar derecho fundamental alguno, por las razones indicadas en las consideraciones. NOTIFICAR. E2	15/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820220016001	Tutelas	COMPañIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto avoca conocimiento Se AVOCA conocimiento de la acción de tutela proveniente del JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, con ocasión de la impugnación presentada por la parte accionante frente al fallo proferido. E2	15/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIO (A)